

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno, se ha planteado la necesidad de requerir la contribución de los diferentes sectores de producción, para llevar adelante el proceso de estabilización con desarrollo;

Que, la nueva actividad agro-industrial del algodón, debe merecer la protección del Estado, sin perjuicio de contribuir al Tesoro Nacional, en términos que no afecte su futuro desarrollo;

Que, por estos antecedentes, corresponde reglamentar el Art. 22º del Decreto Ley N° 10550 de 27 de octubre de 1972, para el sector de los exportadores aldoneros.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL
DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Con efecto al 27 de octubre de 1972, los exportadores de algodón pagarán un impuesto del 20% sobre el valor que exceda al precio de \$us. 30.- por quintal-valor FAS Santa Cruz, por cada partida exportada.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia retendrá el 20% sobre precios excedentes determinados en el Art. 1º al momento de la venta obligatoria de divisas.

ARTÍCULO 3.- Los precios a que se refiere el Art. 1º del presente Decreto, no sufrirán ninguna deducción por gastos de realización u otros para efectos del cómputo del Impuesto.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Finanzas reglamentará la aplicación del Impuesto establecido en el presente Decreto.

Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas é Industria y Comercio, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbey, Jaime Tapia Alipaz, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Carlos Iturralde Ballivian.